

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2020/2907** *Abierto el plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020.*

#### **Anuncio**

Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 208, de fecha 07-05-2020 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 713 de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 92, de 15-05-2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el pasado día 23-06-2020, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, puedan proceder a subsanar faltas o acompañen los documentos preceptivos que se le indican, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 15 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose junto con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada en la página Web "dipujaen.es".

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2020/apoyo-agricola-ganadero.html>

Debe indicarse el NÚMERO DE EXPEDIENTE "SUBV."

La presentación de la subsanación se realizará en la forma establecida en el art. 6 de la Convocatoria de Subvenciones. En todo caso, se recuerda que las personas jurídicas están obligadas a presentar su escrito de subsanación a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Para cualquier información y/o aclaración tienen a su disposición el teléfono 953 605 249,

así como la dirección de correo electrónico: [agriculturaymedioambiente@dipujaen.es](mailto:agriculturaymedioambiente@dipujaen.es)

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria.

Jaén, a 30 de julio de 2020.- La Diputada Delegado del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,  
PILAR PARRA RUIZ.